

112628

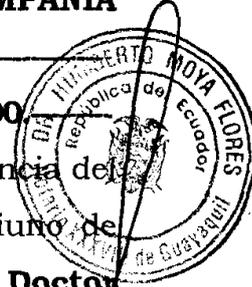


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 015/2012 ESCRITURA  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
LIDUSCORP S.A.

CUANTIA: USD\$.30.000,00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de Mayo del año dos mil doce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **DENISSE MARIBEL ÁLVAREZ HENK**, en su calidad de Gerente General de la compañía **LIDUSCORP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, cuya copia certificada adjunto como documento habilitante, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital y reformas del estatuto social de la compañía **LIDUSCORP S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su



cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital y reformas del estatuto social de la compañía LIDUSCORP S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

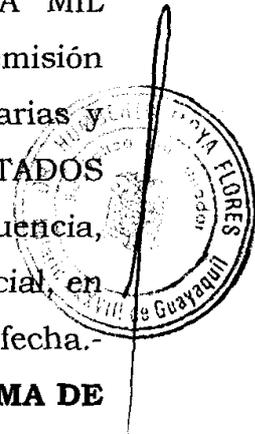
**INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Denisse Maribel Alvarez Henk, en su calidad de Gerente General de la compañía LIDUSCORP S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, cuya copia certificada adjunto como documento habilitante.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada el veintiocho de marzo del dos mil siete, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo de este cantón, Abg. Pedro Enríquez León, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de mayo del dos mil siete, se constituyó la compañía LIDUSCORP S.A., con un capital social de \$800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una. **B)** Posteriormente, según escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día veinticinco de Febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día cinco de mayo del dos mil once se reformaron los estatutos sociales de la compañía, en sus artículos décimo primero y décimo tercero. **C)**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Luego, en Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, se resolvió: Aumentar el Capital Suscrito en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, y la emisión de un TREINTA MIL acciones nuevas ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; en consecuencia, se reforma el artículo QUINTO del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.



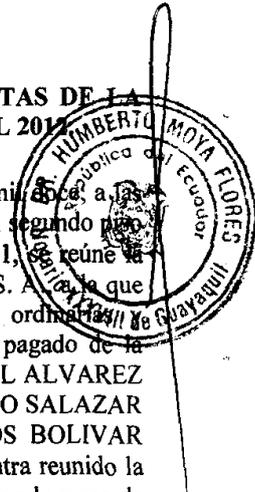
**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Comparece a la celebración de esta escritura la señora Denisse Maribel Álvarez Henk, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LIDUSCORP S.A. y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionista en su sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, declaró bajo juramento: **a)** Queda aprobado el capital autorizado en la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir en lo posterior girará con un capital autorizado de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y un capital autorizado de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

SUSCRITO	3
800	CAPIT. AUT.
30000	1600
NUOVO	61600
30800	<u>NUOVO</u>
	61600

consecuentemente, se reformó el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: **“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.800) dividido en TREINTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero uno - treinta mil ochocientos inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado”; **c)** Que el pago por la suscripción de las treinta mil nuevas acciones se efectuó mediante compensación de créditos. **d)** Que la nacionalidad de los suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana; **e)** Que los estatutos sociales quedan reformados; **f)** La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital. **CUARTA:**



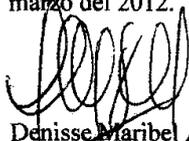
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA LIDUSCORP S. A. CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2011**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del dos mil once, a las nueve horas en el local social de la compañía, ubicado en el local No. 76 del segundo piso del Centro Comercial "Las Vitrinas", en la calle No. Décima Oeste No. 201, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIDUSCORP S. A. a la que concurren los accionistas quienes representan las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía; en el número que a continuación se indica: DENISSE MARIBEL ALVAREZ HENK, propietaria de trescientas noventa y dos acciones, DAVID YORDANO SALAZAR TORRES, propietario de trescientas noventa y dos acciones; y, MARCOS BOLIVAR SALAZAR PINO, propietario de diez y seis acciones, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, preside la junta el señor David Yordano Salazar Torres, en calidad de Presidente Ad-Hoc y de secretaria de la Junta la señora Denisse Maribel Alvarez Henk, en su calidad de Gerente General. La Junta por unanimidad acuerda tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía; 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía; y, 3.- Autorizar al Gerente General para que suscriba y realice los actos societarios pertinentes. La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas Compañía y pasa a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía esta Junta debe conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se debe aumentar en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de TREINTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Luego de varias deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar el mencionado aumento de capital. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital suscrito y pagado, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del capital suscrito. Toma la palabra el señor ① Marcos Bolívar Salazar Pino quien manifiesta que hace uso de su derecho de preferencia y suscribe seiscientas acciones que le corresponde de acuerdo a su derecho de preferencia, acciones que cancela en su totalidad mediante compensación de créditos, esto es la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor ② David Yordano Salazar Torres, manifiesta su voluntad de suscribir catorce mil setecientas acciones que le corresponde de acuerdo a su derecho de preferencia, valores que ascienden a la suma de catorce mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América y que los cancela en su totalidad mediante compensación de créditos; y, la señora ③ Denisse Álvarez Henk manifiesta su voluntad de suscribir las catorce mil setecientas acciones que le corresponde de acuerdo a su derecho de preferencia, valores que ascienden a la suma de catorce mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América y que los cancela en su totalidad

SUSCRITO	AUTORIZ	M.S. # 600
800		DY. # 14300
30.000		D.H. # 14300
30.800	61.600	\$ 30.000

mediante compensación de créditos. Luego de varias deliberaciones al respecto la Junta aprueba por unanimidad la forma de suscripción y pago del presente aumento de capital que hacen los accionistas así también ratifica las entregas de dinero efectuadas por ellos como accionistas administradores en ese tiempo, las mismas que no han generado interés alguno, de acuerdo a lo establecido en la doctrina 126. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone la Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.800) dividido en TREINTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del 001-30.800 inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital social, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior; y de igual manera resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía esta correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. Por secretaria se leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes. Con lo cual se dio por terminada la sesión. Firman. DENISSE MARIBEL ALVAREZ HENK, Secretaria-accionista. DAVID YORDANO SALAZAR TORRES, Presidente Ad-hoc-accionista. MARCOS BOLIVAR SALAZAR PINO, accionista. CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE MI REPRESENTADA, GUAYAQUIL, 20 de marzo del 2012.



Denisse Maribel Álvarez Henk  
Gerente General-Secretaria

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2010

Señora

DENISSE MARIBEL ALVAREZ HENK

Ciudad.-

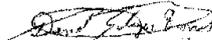
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LIDUSCORP S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirla a usted para las funciones de GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la compañía.

La compañía LIDUSCORP S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida, mediante escritura pública otorgada el día 28 de Marzo del 2007, ante el Notario suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abg. Pedro Enriquez León, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 21 de mayo del 2007.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a su inscripción ante el señor Registrador Mercantil de Guayaquil

Atentamente,

  
DAVID YORDANO SALAZAR TORRES

SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, la designación de Gerente General, de la compañía LIDUSCORP S.A., Guayaquil, 20 de Diciembre del 2010.

  
DENISSE MARIBEL ALVAREZ HENK

C.I.091363317-8

Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 64.843  
FECHA DE REPERTORIO: 22/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintidos de Diciembre del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
INDUSCORP S.A., a favor de DENISSE MARIBEL ALVAREZ  
SOLÍS, a foja 137.550, Registro Mercantil número 24.464.



REVISADO POR



**REGISTRO**  
**AMERCENI CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992511354001  
**RAZON SOCIAL:** LIDUSCORP S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** LIDUSCORP S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVAREZ HENK DENISSE MARIBEL  
**CONTADOR:** CARBO GONZALEZ ALEX GEOVANNY  


---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/05/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 21/05/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 08/06/2007      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/03/2011



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIJI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: DECIMA OESTE Número: 201 Edificio: C.C. LAS VITRINAS Piso: 2 Oficina LOCAL 75 Referencia ubicación: DETRAS DE LA CLINICA KENNEDY Teléfono Trabajo: 042283396

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGION LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0



**César A. Mendoza Mora**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: CAM030907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO      Fecha y hora: 18/03/2011 10:44:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992511354001  
RAZON SOCIAL: LIDUBCORP S.A.

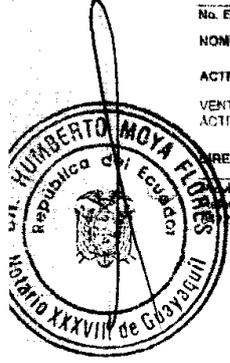
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/05/2007  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMOVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parrquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: DECIMA OESTE Numero: 201  
Teléfono: DETRÁS DE LA CLINICA KENNEDY Edificio: C.C. LAS VITRINAS Piso: 2 Oficina: LOCAL 76 Teléfono Trabajo:  
043385



César A. Mendoza Mora  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detalle: CARRIL 3997 Lugar de emisión: GUAYAGUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/03/2011 10:44:16



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.- DENISSE**

MARIBEL ALVAREZ HENK, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LIDUSCORP S.A., declaro bajo juramento que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital, la compañía que represento no es contratista del Estado ni de sus instituciones. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de esta escritura necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogada Grace Salazar D. Registro Número siete mil quinientos siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



**DENISSE MARIBEL ÁLVAREZ HENK**

**Ced. U. No. 0913633178**

**Cert. Vot. 073-0001**

**LIDUSCORP S.A.**

**RUC 0992511354001**

**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.12 0007550**. DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LIDUSCORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE MAYO DEL 2.012**; Y ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA LIDUSCORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE MARZO DEL 2.007**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 17 DEL 2.012

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.245  
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007550, dictada el 30 de noviembre del 2012, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LIDUSCORP S.A.**, de fojas 14.185 a 14.199, Registro Mercantil número 2.255. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 5245



102  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0478824

IMP. 15/11/10